



Asiento: R-1380/2021

Fecha-Hora: 08/11/2021 18:29:34

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA INTERNATIONAL STUDENT EXCHANGE PROGRAM (ISEP) PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UMU CON INSTITUCIONES PERTENECIENTES A LA RED ISEP EN ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA Y CANADÁ PARA EL CURSO 2022-2023.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer la publicación de la convocatoria de dieciséis plazas de intercambio con universidades de los Estados Unidos, Australia y Canadá, dentro del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia e *International Student Exchange Program* (ISEP).

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

BASES

1. OBJETO.

ISEP tiene como finalidad la movilidad entre estudiantes de las instituciones de enseñanza superior miembros de la red. Por lo tanto, el objeto de esta convocatoria es gestionar plazas de movilidad de estudiantes de grado con universidades de Estados Unidos, Australia y Canadá, pertenecientes a ISEP.

2. DURACIÓN.

Los intercambios podrán ser cuatrimestrales o anuales con fecha de inicio a partir de agosto de 2022. Los cuatrimestres se podrán extender desde agosto a diciembre de 2022 o de enero a mayo de 2023.





3. CARACTERÍSTICAS.

Los intercambios se efectúan en régimen de plena reciprocidad entre la Universidad de Murcia y las universidades miembros de ISEP.

Para mantener esta reciprocidad en los que se basa el programa, las plazas ofrecidas se distribuirán de la siguiente manera:

- **Estados Unidos:** 12* plazas de curso completo y 4 semestrales.
- **Canadá:** 1 plaza semestral**.
- **Australia:** 1 plaza semestral**.

**Estas plazas podrían reconvertirse en cuatrimestrales por lo que podrían concederse un máximo de 30 plazas entre cuatrimestrales y de curso completo.*

***Estas plazas están sujetas a disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino. En caso de no ser posible la admisión en universidades de estos países, los alumnos serán ubicados en instituciones de EE.UU. que previamente hayan solicitado. Estas plazas están cerradas al Grado en Veterinaria.*

Los intercambios se extienden, en principio, a todos los estudios de grado -con excepción de los incluidos dentro del área de Ciencias de la Salud, existiendo algunas restricciones en las áreas de Derecho y Veterinaria.

En el caso de Derecho, la movilidad se limitará a un solo semestre dadas las dificultades para encontrar un programa de estudios compatible con la carga lectiva mínima para un curso completo. Para Veterinaria, existen muchas limitaciones para asignaturas de cursos avanzados y no se pueden cursar aquellas que impliquen contacto directo con animales.

El programa ISEP está sujeto al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los interesados que deseen solicitar su participación en el programa han de reunir los siguientes requisitos:

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/11/2021 10:23:20; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/11/2021 16:02:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





1. Estar matriculados/as en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial de grado, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior. Quien resulte seleccionado/a deberá matricularse en la Universidad de Murcia en el curso de estancia en el extranjero, suponiendo la exención del pago de matrícula en la universidad de destino.
2. Haber superado satisfactoriamente, al menos, los créditos correspondientes al primer curso de la titulación.
3. No haber participado con anterioridad en este mismo programa o en la Convocatoria de Movilidad Internacional por Convenios Bilaterales.
4. Estar en posesión, con vigencia para el periodo de la presente convocatoria, del examen TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*) con una puntuación entre la franja 72-94, equivalente a un nivel B2. El examen TOEFL se podrá realizar hasta el día 14 de enero de 2022 para solicitantes de curso completo o primer cuatrimestre y 31 de mayo de 2022 para los solicitantes del 2º cuatrimestre. Información sobre fechas e inscripciones a TOEFL han de tramitarse directamente a través de <http://www.toefl.org>
5. En caso, de no estar en posesión de TOEFL en el momento de la solicitud, el alumno deberá acreditar al menos un nivel B2 de inglés de la siguiente manera:

Certificados oficiales:

- **Servicio de Idiomas:** B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14)
- **E.O.I.:** 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)
- **Cambridge ESOL:** FCE (First Certificate)
- **IELTS:** 5.5-6+
- **Trinity College London:** Integrated Skills in English (ISE II)
- **Oxford Text of English:** B2

Así como cualquiera de los certificados aceptados por ACLES (http://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_de_Certificados_septiembre_2020/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES13_10_2020.pdf), por la mesas lingüísticas de la CRUE, <http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>, y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Toda acreditación de nivel de inglés distinta de las anteriores tendrá que haber sido expedida con posterioridad al año 2018 y deberá dejar constancia del método de evaluación del nivel B2.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





También se podrá acreditar el nivel de inglés B2 mediante la superación de las siguientes asignaturas de la Facultad de Letras:

- Grado en Estudios Ingleses:
Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II
- Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés:
Lengua BI (inglés)
- Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:
Lengua C III (inglés)
- Grado en Estudios Franceses:
Lengua Inglesa II

La acreditación del nivel B2 no exime de la realización de TOEFL.

5. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIONES.

La solicitud se realizará a través del módulo Web ISEP: <http://isep.um.es> o mediante una instancia básica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam> o a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros:

<https://www.um.es/en/web/registro/contenido/el-registro/localizacion>, dentro del plazo establecido, así como en cualquiera de los lugares o por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá en el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y concluirá el día 16 de diciembre de 2021.

Todas las comunicaciones y notificaciones a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), o la Carpeta Ciudadana, sin perjuicio de los casos en los que pudiera proceder la notificación personal y de la publicidad a través de la página web: <https://isep.um.es>

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Los candidatos y las candidatas han de acompañar a la solicitud, justificante de estar en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en los apartados 4 y 5 de la base 4ª, o de haber superado con anterioridad, alguna de las asignaturas en ella mencionadas dentro del plazo de solicitud. Deberán





acreditarlo en el momento de realizar la solicitud, adjuntando la documentación referida en formato electrónico.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, se pedirá que, en el momento de realizar la solicitud, el estudiante acepte que sus datos sean utilizados para los fines de la convocatoria, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los alumnos y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados a ayuntamientos y a otros organismos públicos colaboradores para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración que llevará a cabo la preselección mediante la valoración de los méritos de los solicitantes. Dicha Comisión estará integrada por:

- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización
- El Coordinador de Relaciones Internacionales
- Un/a Coordinador/a Internacional
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales
- La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional
- Un/a técnico del Servicio de Movilidad Internacional.

9. VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta la disposición de las plazas en las universidades de destino, según las áreas y la información aportada por ISEP, se procederá por la Comisión de Valoración a la evaluación de los méritos con base en la documentación aportada, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos con arreglo al





artículo 66 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico conforme a la nota media del alumno de 0 a 10.
- b) Nivel de lengua inglesa. Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 2 puntos por este orden:

b.1) La puntuación obtenida en el examen TOEFL, de mayor a menor, por encima del nivel exigido como requisito (72-94 puntos*-B2)

*de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida por la institución coordinadora de TOEFL (ETS). Fuente:

<https://www.ets.org/toefl/institutions/scores/compare/>.

b.1.1) TOEFL iBT 95/110 - 1 puntos

b.1.2) TOEFL iBT 111/120 - 2 puntos.

b.2) Títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles C1 y C2 de competencia en lengua inglesa, indicados en el Decreto nº43/2015 de 27 de marzo de 2015 por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.

b.2.1) Nivel C1 – 1 puntos.

b.2.2) Nivel C2 – 2 puntos.

b.3) Otros cursos de nivel superior a B2 presentados conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 6ª: 0,01 por cada 10 horas siempre y cuando indiquen el número de horas, la superación de una prueba de aptitud y la equivalencia de nivel de acuerdo al Marco Común de Referencia Europeo.

- c) Casos Especiales:

Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as de una lengua extranjera serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A quienes demuestren ser nacionales de otro país, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa. Quienes además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/11/2021 10:23:20; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/11/2021 16:02:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2. Quienes puedan demostrar haber realizado cursos de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2020/21, 2019/20 ó 2018/19, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, B2 de inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (*Transcript of Records*), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dichas lenguas.

Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y adjuntar en formato electrónico los documentos que lo acrediten

A efectos de valoración de los méritos en lengua inglesa solo se tendrán en cuenta aquellos que acrediten nivel superior al establecido como requisito (B2)

- d) Valoración de la idoneidad y perfil del candidato por parte del coordinador/a internacional de la titulación del solicitante: hasta 2 puntos.

10. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

Finalizado el examen de las solicitudes, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgando plazo de diez días a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, la exclusión se elevará a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

La Comisión de Valoración realizará una propuesta de selección de alumnos conforme a lo estipulado en la base 9ª.

Se podrán declarar desiertas las plazas ofertadas respecto de las que no concurrieran solicitantes que reunieran las condiciones requeridas.

La propuesta de resolución se publicará en el en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), así como en el módulo Web de ISEP (<http://isep.um.es>), durante un plazo de diez días hábiles. Durante ese tiempo,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Estas, si las hubiere, junto con la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de la misma y el resto del expediente serán elevados al Rector para el dictado de la resolución de adjudicación, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en el módulo Web del programa: <http://isep.um.es>.

El Área de Relaciones Internacionales comunicará a cada preseleccionado la aceptación como candidato a la plaza de intercambio. Los candidatos deberán comunicar su aceptación o renuncia a través del módulo Web <http://isep.um.es> hasta el día 24 de enero de 2021, para el envío de su candidatura a ISEP antes del 15 de febrero de 2022 y admisión definitiva.

Una vez finalizado el proceso de admisión en la Universidad de Murcia, los aspirantes, deberán cumplimentar el formulario web de ISEP para que sus datos lleguen debidamente a la Oficina Central ISEP en Arlington, VA, que solicitará las admisiones correspondientes en las instituciones y universidades elegidas, por lo que se recomienda optar por más de una universidad. Se puede conseguir una amplia información de cada una de las universidades de la red ISEP a través de Internet: <http://www.isepstudyabroad.org>.

De acuerdo con el apartado anterior, los alumnos preseleccionados deberán consignar en la aplicación web de ISEP todos los datos requeridos y adjuntar, entre otros documentos, una carta de recomendación de un profesor, redactada en inglés y su expediente académico.

Una vez confirmada la admisión, ISEP enviará al candidato una detallada información sobre la universidad de destino.

En el caso de que queden plazas vacantes por la renuncia de alumnos seleccionados, en abril de 2022 se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Para estas plazas la duración del intercambio será cuatrimestral, de enero a mayo de 2022.

11. CONDICIONES ACADÉMICAS.

El reconocimiento de estudios se establecerá conforme al Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016).

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/11/2021 10:23:20; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/11/2021 16:02:58; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





No obstante, los centros podrán establecer condiciones particulares o restricciones en la elaboración del compromiso de reconocimiento académico. En cualquier caso, los estudiantes tendrán que optar al menos al reconocimiento de 18 créditos ECTS por cuatrimestre para la realización efectiva de la movilidad.

12. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El Programa ISEP se basa en un sistema de reciprocidad institucional. El estudiante que participe en el programa abonará en su universidad de origen, además de la matrícula académica, unos gastos de participación correspondientes al coste de alojamiento y manutención. De esta manera, el estudiante de la Universidad de Murcia está exento de pagar matrícula correspondiente a las asignaturas que vaya a cursar, alojamiento y manutención, dentro de lo estipulado por el programa ISEP, en la institución de destino. Cualquier otro gasto distinto a estos conceptos quedará excluido de esta exención en destino.

Por lo tanto, los alumnos de la Universidad de Murcia abonarán a esta una cantidad de 5800 euros en el caso de un curso académico completo o 2900 euros en el caso de un cuatrimestre, además de la matrícula en la Universidad de Murcia, que no podrá implicar una carga lectiva inferior a 18 créditos de la UMU por cuatrimestre.

Gastos adicionales.

Los estudiantes seleccionados habrán de satisfacer los siguientes gastos adicionales:

- 390 euros en concepto de gastos de tramitación de las admisiones, que se abonarán a la Universidad de Murcia para su posterior transferencia a ISEP. El pago de esta cantidad es obligatorio a partir del momento en que el alumno formalice la solicitud de universidades a través del módulo web de ISEP.
- El estudiante deberá contratar el seguro médico obligatorio contratado por ISEP para el periodo de intercambio. Deberá contratarlo tras la aceptación por parte del solicitante de la plaza de intercambio ofrecida por ISEP. Los gastos de bolsillo y de viaje correrán por cuenta del estudiante. El pago del seguro se realiza en un solo pago para todo el período de estancia.
- Gastos de tramitación de visado.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de bolsillo.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





La Universidad de Murcia hará de mediador entre el estudiante e ISEP, administrando dichos fondos para los fines mencionados.

Gastos de cancelación.

La cancelación de la participación del estudiante seleccionado implicará los siguientes gastos a su cargo:

- Los gastos por la tramitación de la admisión en ISEP (390 euros), que solo podrán ser reembolsados en caso de que ISEP no consiga la admisión en ninguna universidad del programa. No corresponderá tampoco el reembolso cuando habiéndose conseguido la admisión, se produzca una renuncia por causa justificada.
- Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por el alumno, este quedará sujeto a las condiciones económicas del programa. En caso de renuncia posterior a la plaza confirmada y aceptada, se establecen los siguientes gastos de cancelación:
 - a) Para renunciadas realizadas hasta el 30 de mayo 2022: 0 euros
 - b) Para renunciadas realizadas hasta el 31 de julio 2022: 150 euros
 - c) Para renunciadas durante la estancia en destino, agosto 2022-mayo 2023: 200 euros

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, a través de sus propios fondos, apoyará esta actividad con ayudas de 2000 € por estudiante. Este importe será el mismo independientemente de la duración de la estancia.

Se podrán conceder un máximo de 30 ayudas, de acuerdo a lo establecido en la base 3ª de la presente convocatoria, siempre que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

Los fondos se gestionarían a través de la partida presupuestaria:

2022 07 006B 321B 48399 30830

Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores. Estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

Los alumnos que no superen un mínimo del 20% de los créditos a cursar en destino tendrán que devolver la ayuda recibida dentro del plazo de 3 meses posteriores a la finalización de la movilidad.





13. RESPONSABILIDAD.

La realización de la movilidad quedará condicionada a las medidas sanitarias y restricciones al viaje impuestas por España y por los países de destino. El beneficiario deberá asegurarse que cumple con las medidas correspondientes. La Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad.

En la eventualidad que el periodo de movilidad se cancele o se interrumpa una vez en destino, debido a circunstancias sobrevenidas provocadas por la COVID-19, la Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad por razón de restricciones sobrevenidas para el retorno o de otras circunstancias derivadas de la crisis sanitaria internacional ocasionada por la pandemia de referencia.

14. PAGO A ESTUDIANTES INTERNACIONALES.

Con base en el convenio suscrito con ISEP, las universidades integrantes de la red han de facilitar a los participantes procedentes de otras los servicios de alojamiento y manutención, sin coste adicional para aquellos. Con base en la reciprocidad en la que se funda el programa, con las cantidades satisfechas a la Universidad de Murcia por sus propios estudiantes que participen en el intercambio, el Área de Relaciones Internacionales sufragará los gastos correspondientes al alojamiento y manutención de los estudiantes estadounidenses recibidos. La cantidad a abonar será de 575 euros por mes de estancia entre las fechas oficiales del programa. El importe a recibir será abonado en una cuenta bancaria que el estudiante internacional deberá abrir una vez se incorpore a la Universidad de Murcia.

15. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución precedente adjudicando las plazas de intercambio.

Contra dicha resolución se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-





administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

16. RECURSO.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 8 de noviembre de 2021

EL RECTOR

José Luján Alcaraz.

